



Informe de Coyuntura del IERIC con datos de junio y julio de 2018

El empleo formal en la Industria de la Construcción registró una baja del 1,2% mensual en junio de 2018

En la comparación interanual creció un 2,9%

Buenos Aires, 27 de agosto de 2018 – En el día de hoy se dio a conocer el Informe de Coyuntura del IERIC (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción), con datos correspondientes a los meses de junio y julio de 2018.

Los principales datos que aporta el Informe son:

- El empleo formal en la Industria de la Construcción alcanzó en junio de 2018 un total de 420.740 puestos de trabajo, nivel que representa una baja del 1,2% mensual.
- En comparación con junio de 2017 se registró un incremento del 2,9% interanual, exhibiendo su segundo recorte consecutivo y alcanzando una tasa que representa el ritmo de crecimiento interanual más moderado de los últimos 16 meses.
- De todas formas, el alza acumulada durante el primer semestre de 2018 fue del 7,4% interanual, superando el 6,6% registrado en igual período de 2017 y ubicándose un 4,7% por encima del promedio correspondiente al primer semestre de la última década
- El segundo trimestre culminó así con un promedio de ocupación de 424.214 puestos de trabajo registrados, lo que equivale a un nivel un 1,1% más elevado que el de los primeros tres meses de 2018.
- El indicador de empleo promedio también evidenció una nueva disminución en el mes de junio, al ubicarse en 14,3 puestos de trabajo registrados por firma constructora, nivel que representa una baja del 1,5% mensual.
- Tanto la evolución del empleo sectorial como la del consumo de cemento estarían indicando que son los proyectos de mayor tamaño relativo los que exhiben una dinámica más desfavorable. En consecuencia, se destaca que la cantidad de empresas con plantel igual o superior a los 500 trabajadores registrados disminuyó nuevamente en junio, marcando así tres meses consecutivos de contracción.



- La reducción mensual del empleo formal en la Industria de la Construcción se verificó a lo largo de todo el territorio nacional, siendo 20 las jurisdicciones del país que dieron cuenta de un volumen de ocupación inferior al de mayo último.
- La caída mensual más significativa se verificó en la Provincia de Córdoba, seguida en importancia por Río Negro y Neuquén.
- En términos interanuales, son 14 las jurisdicciones del país que ostentan un nivel de ocupación inferior al registrado en junio de 2017, destacándose a las provincias de San Luis (-21,2%), Chaco (-17,9%), La Rioja (-17,5%) y Chubut (-14,4%).
- Impulsado por el pago correspondiente al medio aguinaldo, el salario promedio percibido en el mes de junio por los trabajadores registrados en la Industria de la Construcción fue de \$27.510, marcando así un incremento del 23,3% interanual. En los seis primeros meses del año acumula un alza del 26,6% respecto a igual período de 2017.
- En las diversas jurisdicciones se observa un ritmo de crecimiento salarial levemente superior al de los incrementos negociados en el Acuerdo Paritario.
- La evolución del salario real de los trabajadores registrados de la Industria de la Construcción, calculado a través de la media de las remuneraciones deflactadas por el nivel general del Índice de Precios al Consumidor Nacional urbano (IPCNu-INDEC), da cuenta de que en promedio durante el primer semestre de 2018 se produjo un leve incremento del 0,2% interanual.
- El número de empleadores en actividad en la Industria de la Construcción durante el mes de julio creció levemente un 0,11% interanual. De esta manera, se alcanzó un total de 20.679 firmas en actividad, apenas 22 más que en igual mes de 2017.

El Informe completo puede ser consultado en: <https://www.ieric.org.ar/informes-de-coyuntura-43/2018>

El **IERIC** es una entidad pública no estatal, sometida al control de tutela del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Promueve el trabajo formal en la Industria de la Construcción y su función es velar por el cumplimiento de la Ley 22.250* que rige la actividad. Fue creado en 1996, a partir de una iniciativa conjunta de colaboración y un acuerdo paritario inédito entre la Cámara Argentina de la Construcción (CAC), la Unión Argentina de la Construcción (UAC) y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA).

(*) La ley 22.250 establece que el empleador debe realizar un aporte mensual del 12% de la remuneración que perciba el trabajador en una cuenta a su nombre, durante el primer año de prestación de servicios. A partir del año de antigüedad, dicho aporte será del 8%. El trabajador dispondrá del Fondo de Cese Laboral al finalizar su relación laboral con el empleador. En caso de fallecimiento, sus descendientes se beneficiarán de este aporte.